

**FERROCARRILS DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2006 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de FGV, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de FGV están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por la Directora Gerente de la Entidad el 14 de marzo de 2007 y aprobadas por el Consejo de Administración de FGV el 30 de marzo de 2007, y han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2007, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión con salvedades.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de evitar duplicidades en el control de FGV, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura, sobre las áreas más significativas o de mayor riesgo en que se estructuran las cuentas anuales de la Entidad.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de esta Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad FGV.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Contrato-Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables de aplicación:

- a) Los elementos de inmovilizado registrados en las distintas cuentas del Inmovilizado material tienen una naturaleza heterogénea atendiendo a su régimen jurídico o titularidad. A este respecto, tal como se indica en el apartado 4.2.1, esta Sindicatura de Comptes considera que deberían diferenciarse los elementos propiedad de FGV de aquellos otros que le han sido cedidos para su uso o explotación, contabilizándose estos últimos en el Inmovilizado inmaterial.

Para ello, deberían obtenerse, en todos los casos, los respectivos documentos de cesión o, en su caso, de delegación, en los que se definan y concreten los términos y condiciones de las cesiones y delegaciones efectuadas, para determinar su adecuado acomodo contable.

Asimismo, la adecuada valoración de las inversiones ejecutadas y entregadas a FGV por la Generalitat en ejercicios anteriores se encuentra condicionada a la existencia de documentación justificativa suficiente que acredite la valoración consignada en el documento de entrega y que esta valoración no resulte superior a su valor de recuperación.

- b) Tal y como se indica en el apartado 4.2.1, FGV ha registrado por error, adiciones al Inmovilizado material por importe de 4.306.145 euros, así como cargos a la correspondiente amortización acumulada, por importe de 745.258 euros, que deberían ajustarse con cargo al resultado del ejercicio, por un importe neto de 3.560.887 euros.
- c) A 31 de diciembre de 2006, FGV tiene dotada una provisión para riesgos y gastos por importe de 2.251.871 euros, al objeto de hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas del recurso contencioso administrativo interpuesto por una empresa licitadora, que se comenta en el apartado 4.2.6. Al respecto, mediante Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Valencia, de fecha 13 de noviembre de 2005, se estima parcialmente el recurso planteado por la citada empresa licitadora, que ha sido recurrido en apelación por la Entidad. A fecha de realización del presente trabajo, no hemos podido estimar las responsabilidades que pudieran derivarse para FGV y los efectos económicos de las mismas, para su adecuado reflejo en las cuentas anuales al cierre del ejercicio 2006.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado, durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) En tanto en cuanto las inversiones en infraestructura y superestructura no sean obras propias de FGV, sino de la Generalitat, su financiación debería ir directamente a cargo de la misma, tal como se indica en el apartado 4.2.7 de este Informe.
- b) El adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LPGV de 2006 se encuentra condicionado a la justificación de determinados conceptos retributivos, tal como se indica en el apartado 4.4.1.
- c) Las contrataciones de personal efectuadas por FGV en el ejercicio deberían haberse atendido a las limitaciones establecidas en los artículos 28.5 y 30.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2006, como se indica en el apartado 4.4.1. Asimismo, hemos observado en dos contrataciones que los procedimientos de selección seguidos por FGV no garantizan el adecuado cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- e) Los aspectos significativos surgidos en la fiscalización de la contratación de FGV en el ejercicio 2006 se ponen de manifiesto en el apartado 5.2.

En apartados posteriores de este Informe, se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de FGV, que se resumen en el apartado 6 del presente Informe.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de FGV

FGV fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre. Su objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat, así como de los que en el futuro puedan serle encomendados por la misma. Asimismo, podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes para el desarrollo de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios asignados.

La Ley de creación de FGV fue modificada por la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, obedeciendo a la necesidad de adecuar la mencionada normativa a la legislación de la Unión Europea.

FGV se configura como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, que está sujeta al ordenamiento jurídico privado y goza de autonomía en su organización, con patrimonio propio y capacidad plena para el desarrollo de sus fines. Su relación con el Consell de la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Tal como recoge la memoria de FGV, el desarrollo de su actividad precisa de los recursos aportados por el titular del servicio público, a través de la Ley de Presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio y de los Contratos Programa que puedan celebrarse. La continuidad de estas aportaciones es la que garantiza la prestación de este servicio de transporte por parte de FGV.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resumen las principales actuaciones desarrolladas por FGV en el ejercicio 2006 que se recogen en el informe de gestión:

a) Estaciones y apeaderos

- Acondicionamiento de parcelas para Park & Ride Bus en Valencia Sud.
- Modificación de andenes en el apeadero de Canterería.
- Sustitución de rejillas de ventilación en la Calle Amadeo de Saboya.
- Obras de acondicionamiento de la estación de Calpe.
- Obras del proyecto de electrificación y de adecuación de andenes del tramo Venta Lanuza-Creueta.
- Obras de reparación de la cubierta en la estación de La Marina.

b) Obras en vías

- Sustitución de carril en el tramo Empalme – Beniferri.
- Construcción de un nuevo bucle tranviario Terramelar – Valterna.

- Ejecución de un amolado regenerativo de carril entre las paradas de Primado Reig y Palau de Congressos de la Línea 4.
 - Renovación vía Altea–Calpe entre los P.K. 54/413 al 56/458 y los P.K. 59/745 al 61/458
- c) Instalaciones de seguridad ferroviaria
- Nueva Línea de 2,2 KV Torrent – Villanueva de Castellón (43,8 Km.) y Telemando de señales de tráfico en subestaciones de Picassent, Alginet y Massalavés.
 - Implantación de nueva funcionalidad para “liberación de curva de frenado” en el sistema de frenado automático puntual para la línea 1.
 - Protección con el sistema de frenado automático puntual de las curvas y trayectos del túnel Empalme – San Isidro para circulaciones por vía normal.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2006, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2005, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Inmovilizado	1.022.749.063	884.651.357	15,6%
Inmovilizaciones inmateriales	835.310	925.616	(9,8%)
Inmovilizaciones materiales	1.015.731.826	880.290.288	15,4%
Inmovilizaciones financieras	6.181.927	3.435.453	80,0%
Gastos a distribuir varios ejercicios	345.570	0	100,0%
Activo circulante	143.639.771	148.130.688	(3,0%)
Existencias	3.757.787	3.562.730	5,5%
Deudores	71.505.519	131.459.131	(45,6%)
Inversiones financieras temporales	56.945	3.050.104	(98,1%)
Tesorería	68.037.510	9.757.995	597,3%
Ajustes por periodificación	282.010	300.728	(6,2%)
Total Activo	1.166.734.404	1.032.782.045	13,0%
PASIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Fondos propios	58.749.676	25.654.348	129,0%
Patrimonio de afectación	54.148.156	54.148.156	0,0%
Aportación G. fondo patrimonial	119.781.711	110.778.188	8,1%
Resultado de ejercicios anteriores	(139.271.989)	(118.852.153)	(17,2%)
Aportación de la Generalitat	46.976.773	44.393.921	5,8%
Pérdidas y ganancias	(22.884.975)	(64.813.764)	64,7%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	526.869.123	500.232.520	5,3%
Subvenciones de capital	183.185.935	176.296.690	3,9%
Ingresos por bienes cedidos G.	343.683.188	323.935.830	6,1%
Provisiones para riesgos y gastos	12.568.205	19.328.160	(35,0%)
Acreedores a largo plazo	393.094.687	346.183.048	13,6%
Deudas con entidades de crédito	393.094.687	346.183.048	13,6%
Acreedores a corto plazo	175.452.713	141.383.969	24,1%
Deudas con entidades de crédito	85.833.005	59.812.097	43,5%
Acreedores comerciales	13.786.097	12.558.689	9,8%
Otras deudas no comerciales	75.454.007	68.774.407	9,7%
Ajustes por periodificación	379.604	238.776	59,0%
Total Pasivo	1.166.734.404	1.032.782.045	13,0%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición y movimiento del Inmovilizado material, cuyo valor neto ha ascendido a 1.015.731.826 euros y representa un 87,1% del activo, se muestra en el siguiente cuadro desglosado por los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe, en euros:

Cuentas	Saldos a 31-12-05	Adiciones	Bajas y regularizaciones	Traspasos	Saldo a 31-12-06
Terrenos	8.960.916	617	(82.080)	0	8.879.452
Edificios y otras construcciones	37.312.606	8.551.217	(3.518)	3.318.137	49.178.441
Instalaciones fijas ferroviarias	744.693.629	34.433.608	(3.040.211)	35.529.732	811.616.758
Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.067.679	1.103.860	(99.398)	4.765	20.076.906
Mobiliario y enseres	2.570.361	160.086	(5.144)	1.832	2.727.135
Equipos proceso de información	11.864.702	351.376	(342.454)	2.582	11.876.207
Elementos de transporte	192.906.982	4.506.156	(4.571.526)	5.766.774	198.608.386
Repuestos de inmovilizado	10.060.339	3.006.085	(29.528)	272.121	13.309.017
Inmovilizado en curso	172.494.847	131.132.117	(556.078)	(44.895.944)	258.174.942
Total valores de coste	1.199.932.061	183.245.120	(8.729.936)	0	1.374.447.245
Amortización acumulada	319.641.775	44.046.173	(4.972.529)	0	358.715.419
Valor neto	880.290.285	-	-	-	1.015.731.826

Cuadro 2

a) Composición del Inmovilizado material

Los elementos registrados en las distintas cuentas del Inmovilizado material, que se recogen en el cuadro anterior, tienen una naturaleza heterogénea atendiendo a su régimen jurídico o titularidad que a continuación se comenta:

- Inmovilizado adscrito a FGV por la Generalitat, previo traspaso a ésta de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), mediante el Real Decreto 1496/86, de 13 de junio. Estos elementos fueron contabilizados de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986 con abono a la cuenta de "Patrimonio de afectación". A 31 de diciembre de 2006, su valor neto contable asciende a 15.832.760 euros.
- Inversiones en instalaciones fijas ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte (CIT), y entregadas, tras su finalización, a FGV para su puesta en servicio y explotación. A 31 de diciembre de 2006 estas inversiones han sido registradas y valoradas en 411.523.563 euros, de acuerdo con el valor que figura en las certificaciones emitidas

por el jefe del servicio de obras de la CIT, siendo su amortización acumulada al cierre de ejercicio de 68.161.698 euros.

- Inversiones en infraestructuras y superestructuras ferroviarias, que esta Sindicatura de Comptes considera que han sido realizadas por FGV mediante delegación tácita de la Generalitat y, por consiguiente, no son obras propias de FGV.

Considerando la clasificación anterior, entendemos que deberían diferenciarse los elementos propiedad de FGV de aquellos otros que le han sido cedidos para su uso o explotación, contabilizándose estos últimos en el Inmovilizado inmaterial. Para ello, deberían obtenerse, en todos los casos, los respectivos documentos de cesión o, en su caso, de delegación, en los que se definan y concreten los términos y condiciones de las cesiones y delegaciones efectuadas, tanto para determinar su adecuado acomodo contable como para clarificar el régimen jurídico de aplicación en materia de endeudamiento (apartado 4.2.7) y contratación (apartado 5.2).

Adicionalmente, la adecuada valoración de las inversiones ejecutadas y entregadas a FGV por la CIT se encuentra condicionada a la existencia de documentación justificativa suficiente que acredite que el valor contabilizado al cierre del ejercicio no resulta superior a su valor de recuperación. Al respecto, en la memoria se indica que el importe que se registra corresponde con la valoración que consta en el documento de cesión.

A este respecto, cabe señalar que en el ejercicio 2006, se han registrado altas en concepto de cesiones de elementos de inmovilizado efectuadas por la CIT, por un importe de 24.394.399 euros. Estas cesiones, que corresponden a las obras de la prolongación de la Línea 4 del metro en Valencia, han sido documentadas mediante una relación de elementos emitida por el jefe de servicio de obras de la CIT, de 28 de julio de 2006. En dicha relación se efectúa indicación de que se entregan a FGV para su explotación con expresión de su valoración a efectos patrimoniales.

En este sentido, tal como se ha indicado anteriormente, en tanto en cuanto FGV no ostente la propiedad de las obras, sino su uso o explotación, debería contabilizar las cesiones en el Inmovilizado inmaterial. Adicionalmente, entendemos que el documento por el que se cifra el importe de las inversiones cedidas debería venir acompañado de documentación justificativa suficiente que acredite la valoración consignada en el mismo.

Por otra parte, en cuanto a las inversiones realizadas por la Administración Central con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, para uso de FGV, respecto de las cuales la Entidad no disponía de información adecuada y suficiente para su valoración y consiguiente contabilización, cabe señalar que en el ejercicio 2006 se ha regularizado esta situación, mediante la cesión valorada de las obras correspondientes a los “Talleres Valencia Sud”.

Estas obras, comprendidas en el proyecto de modificación nº 1 de los Talleres de FGV de Valencia, ya fueron cedidas a la Entidad por la entonces Conselleria de Obras

Públicas, Urbanismo y Transportes, mediante acta de cesión de 15 de octubre de 1992, si bien no fueron contabilizadas al no constar en el acta de entrega la correspondiente valoración de la cesión efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Generalitat. En el ejercicio 2006, FGV ha contabilizado estas inversiones al disponer de documentación adicional relativa a esta cesión, en la que se incluye la valoración asignada a las obras entregadas, como es el acta de recepción provisional suscrita en su día por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte por importe de 7.258.744 euros. Este importe ha sido registrado en el Inmovilizado material, así como el correspondiente gasto con cargo a los resultados del ejercicio por la dotación al fondo de amortización acumulada a 31 de diciembre de 2006, por 2.957.938 euros.

Por su parte, las altas del ejercicio han ascendido a 183.245.120 euros, siendo las más significativas las registradas en “Instalaciones fijas ferroviarias”, por 34.433.608 euros y en “Anticipos e inmovilizado en curso” por importe de 131.132.117 euros. Por su parte, las bajas y regularizaciones han ascendido a 8.729.936 euros.

Hemos seleccionado una muestra representativa del 9,3% del total de altas para su revisión, que incluye los expedientes que se relacionan en el siguiente cuadro, elaborado en euros. Los procedimientos de contratación de estos expedientes se analizan en el apartado 5.2 del presente Informe.

Código	Expedientes	Inversión 2006
05/80	Adquisición 20 unidades de metro, serie 4300, versión MRM	15.063.750
06/20	Ampliación cocheras y obras auxiliares de los talleres de los Naranjos en Valencia	675.815
06/59	Opciones de equipamiento a incorporar al suministro de tranvías serie 4.200	891.289
06/27	Obras de acondicionamiento de parcelas para Park & Ride Bus en Valencia Sud	385.262
	Total altas	17.016.116

Cuadro 3

Las altas registradas en el expediente 05/80, por 15.063.750 euros, corresponden a la ejecución del contrato suscrito el 22 de junio de 2006, por un importe de 100.425.000 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 44 meses. El importe facturado es el 15% del precio del contrato, tal como se estipulaba en el mismo.

El importe certificado en ejecución del contrato 06/20, adjudicado el 3 de octubre de 2006, por importe de 3.770.277 (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 7 meses, ha ascendido a 675.815 euros, lo que representa el 20,8% del total de la obra contratada. En el ejercicio 2007 se ha concedido una prórroga del plazo de ejecución de 3 meses, extendiéndose el vencimiento del contrato al 15 de octubre de 2007.

Las altas del ejercicio 2006 en ejecución del contrato 06/59 han ascendido a 891.289 euros, lo que representa el 28,6% del grado de ejecución del contrato suscrito el 6 de octubre de 2006, por importe de 3.610.857 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 6 meses.

En ejecución del contrato 06/27, adjudicado el 31 de mayo de 2006, por importe de 350.272 euros y con un plazo de ejecución de 1 mes, FGV ha registrado altas por 385.262 euros, que representan el 110% del precio del contrato. Las obras contratadas fueron recibidas de conformidad por FGV el 3 de julio de 2006, emitiéndose la certificación final el 25 de octubre de 2006, por un importe superior al 10% del precio contratado por exceso de mediciones respecto al proyecto de ejecución de la obra.

Finalmente, en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores se venía indicando que la adecuada valoración del Inmovilizado material de FGV se encontraba condicionada a la resolución de las discrepancias mantenidas con la Administración Tributaria en relación con la limitación al derecho de deducción del IVA soportado de los ejercicios 1998 a 2003. A este respecto, cabe señalar que como resultado de las devoluciones practicadas por la AEAT en el ejercicio 2006 de las liquidaciones del IVA de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, que se comentan en los apartados 4.2.2, 4.2.6 y 4.4.6, FGV ha corregido el valor del Inmovilizado material registrando bajas por importe de 7.920.130 euros y ajustando la correspondiente amortización acumulada, por 1.383.660 euros.

Adicionalmente, tal como se indica en el apartado 4.4.6, FGV ha registrado por error, adiciones al Inmovilizado material por importe de 4.306.145 euros, así como cargos a la correspondiente amortización acumulada, por importe de 745.258 euros, que deberían ajustarse con cargo al resultado del ejercicio, por un importe neto de 3.560.887 euros.

4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que ha ascendido a 71.505.510 euros, representa el 6,1% del activo al 31 de diciembre de 2006 (12,7% en 2005). Su composición es la siguiente, en euros:

Deudores	31-12-06	31-12-05
Deudores varios	5.595.616	1.423.090
Administraciones Públicas:	65.909.903	130.036.041
<i>Hacienda Pública, deudora IVA y retenciones</i>	<i>32.087.375</i>	<i>39.558.813</i>
<i>Generalitat Valenciana por subvenciones</i>	<i>33.822.528</i>	<i>90.477.228</i>
Total	71.505.519	131.459.131

Cuadro 4

El saldo más significativo registrado al cierre del ejercicio 2006 en la cuenta “Deudores varios”, por importe de 2.125.546 euros, corresponde al saldo deudor de la entidad

aseguradora del riesgo derivado del accidente de metro de 3 de julio de 2006. Las indemnizaciones a satisfacer por esta aseguradora, estimadas por FGV según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, han ascendido a 5.438.519 euros, habiendo satisfecho dicha entidad a 31 de diciembre de 2006 un importe de 3.312.972 euros. Como hecho posterior, cabe señalar que con fecha 6 de julio de 2007 FGV ha percibido 2.000.000 euros del saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2006.

El saldo de "Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones" recoge, fundamentalmente, el saldo de la cuenta "Hacienda Pública deudora por IVA" por importe de 24.729.364 euros y el saldo de "IVA soportado diferido por inversiones" por 6.899.023 euros.

El saldo de la cuenta de "Hacienda Pública deudora por IVA" se compone del importe que FGV considera pendiente de devolución por parte de la Administración Tributaria por la liquidación anual del IVA del ejercicio 1998, por importe de 1.761.951 euros, y por el saldo resultante de la liquidación del IVA del ejercicio 2006, por importe de 22.967.413 euros. Este último importe ha sido cobrado por FGV durante el mes de junio del ejercicio 2007, mientras que el saldo deudor por la liquidación del IVA del ejercicio 1998 continúa pendiente de cobro a fecha de realización del presente trabajo (octubre 2007), habiendo dotado la Entidad en ejercicios anteriores una provisión a estos efectos que se comenta en el apartado 4.2.6.

En el ejercicio 2006, la Administración Tributaria ha devuelto los importes solicitados por FGV en las liquidaciones del IVA de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, por un importe conjunto de 11.743.983 euros, una vez dirimidas las discrepancias mantenidas con la AEAT por la aplicación de la regla de la prorrata del IVA, tal como se ha venido comentando en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Todo ello, como resultado de la Sentencia de 6 de octubre de 2005 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, por la que se declaran inaplicables los artículos 102, 104 y 106 de la Ley 37/1992 reguladora del IVA, relativos a la regla de la prorrata. Mediante Ley 3/2006, de 29 de marzo de modificación de la Ley 37/1992, se da nueva redacción a los artículos que motivaron las discrepancias anteriormente comentadas, para adecuar la aplicación de la regla de la prorrata a la Sexta Directiva.

En consecuencia, FGV ha cancelado los referidos saldos deudores y la provisión para impuestos constituida en ejercicios anteriores, por importe de 11.743.983 euros, como se indica en el apartado 4.2.6.

Adicionalmente, la AEAT ha satisfecho a FGV además de las devoluciones anteriores, un importe de 3.823.640 euros, de los cuales 2.048.792 euros corresponden a la devolución adicional solicitada por la Entidad de la liquidación del IVA del ejercicio 2002, ajustada con una prorrata del 100% (véase apartado 4.4.6), mientras que los 1.774.848 euros restantes corresponden a los intereses de demora devengados hasta la fecha de abono, contabilizados en la cuenta "Otros intereses e ingresos asimilados".

El saldo de la cuenta "IVA soportado diferido por inversiones", por importe de 6.899.023 euros, recoge el IVA soportado en las inversiones efectuadas por FGV cuyas facturas están al cierre del ejercicio pendientes de pago y el IVA pendiente de declaración. El importe de estas facturas ha sido abonado durante 2007 y el IVA soportado ha sido contabilizado adecuadamente y consignado en la declaración mensual correspondiente.

Por otra parte, el movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana por subvenciones" se resume en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-05	43.787.696	46.689.532	90.477.228
Cobros durante 2006 del saldo a 31-12-06	(43.787.663)	(46.689.532)	(90.477.195)
Subvenciones Generalitat ejercicio 2006	33.244.990	19.700.000	52.944.990
Cobro subvenc. Generalitat ejercicio 2006	(16.122.495)	(3.000.000)	(19.122.495)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-06	17.122.528	16.700.000	33.822.528

Cuadro 5

El saldo pendiente de cobro al inicio del ejercicio 2006, por 90.477.228 euros, comprendía 52.944.990 euros por subvenciones reconocidas en los Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2005, que han sido percibidas durante 2006.

Asimismo, este saldo incluía 37.532.205 euros correspondientes a los saldos deudores de la Generalitat registrados por FGV en aplicación del Contrato Programa suscrito entre la Administración General del Estado (AGE), la Generalitat y FGV, con vigencia durante los ejercicios 1999 a 2001, al que se ha hecho referencia en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores. Este saldo ha sido percibido íntegramente durante el ejercicio 2006 mediante la compensación del saldo acreedor de la Generalitat, por importe de 3.419.759 euros (apartado 4.2.8), y el cobro del importe restante, por 34.112.446 euros.

En 2006, FGV ha registrado los derechos de cobro frente a la Generalitat por las subvenciones consignadas en los Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2006, por un importe conjunto de 52.944.990 euros, de los cuales 33.244.990 euros corresponden a subvenciones de explotación y 19.700.000 euros a subvenciones de capital. Durante el ejercicio, se han percibido 16.122.495 euros en concepto de subvenciones de explotación y 3.000.000 euros en concepto de subvenciones de capital.

El saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2006, por 33.822.528 euros, ha sido cancelado en 2007, mediante una operación "confirming" de gestión de pagos, por 29.781.633 euros, percibiéndose el importe restante mediante transferencia bancaria.

4.2.3 Tesorería

El saldo de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2006, que ha ascendido a 68.037.510 euros, ha experimentado un significativo incremento, del 597,3%, con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de los cobros registrados en el mes de diciembre por las devoluciones del IVA de los ejercicios 2001 a 2003, que se comentan en el apartado 4.2.2.

Los saldos depositados en entidades bancarias han ascendido al cierre del ejercicio a 67.119.003 euros, mientras que el saldo de caja, mantenido en las distintas cajas de recaudación de las estaciones y de los servicios centrales de FGV, ha ascendido a 918.507 euros.

En la revisión efectuada sobre una muestra de cuatro cajas recaudatorias, hemos observado que un importe de 307.301 euros, correspondiente a la recaudación de las líneas ferroviarias, se encontraba custodiado en las cajas de dos entidades colaboradoras de FGV. Al respecto, cabe señalar que el saldo de efectivo mantenido en la caja de la entidad que efectúa la venta de billetes por cuenta de FGV, se ha visto reducido en un porcentaje significativo del 87% con respecto al ejercicio anterior; mientras que el saldo mantenido en las cajas de la empresa que efectúa la recogida de fondos líquidos de las distintas estaciones de FGV, por 278.068 euros, se ha visto asimismo reducido en un 28,4%. En consecuencia, se considera que la Entidad ha observado la recomendación puesta de manifiesto en nuestro Informe de fiscalización del ejercicio 2005 a estos efectos.

En cuanto a la recomendación adicional de revisar las cláusulas del contrato suscrito con la empresa encargada de recoger los fondos líquidos de las estaciones, al objeto de fijar los plazos de ingreso en las cuentas de FGV, la Entidad nos manifiesta que está iniciando los trámites para la convocatoria del procedimiento de contratación del servicio, contemplando en las condiciones particulares los mecanismos necesarios al objeto de mejorar el control sobre la recaudación.

4.2.4 Fondos propios

Los fondos propios de FGV, o neto patrimonial, presentan el siguiente detalle, en euros:

Cuentas	31-12-06	31-12-05
Patrimonio de afectación	54.148.156	54.148.156
Aportación Generalitat fondo patrimonial	119.781.711	110.778.188
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(139.271.989)	(118.852.146)
Aportaciones de la Generalitat	46.976.773	44.393.921
Pérdidas y ganancias	(22.884.975)	(64.813.764)
Total	58.749.676	25.654.355

Cuadro 6

Los fondos propios de FGV a 31 de diciembre de 2006, por importe de 58.749.676 euros, representan el 108,5% de la cifra de "Patrimonio de afectación", por lo que han mejorado de forma significativa con respecto al ejercicio anterior en el que ascendieron a 25.654.348 euros, resultando entonces inferiores al 50% de la referida cifra. Este incremento en los fondos propios del 129,0% se debe a la significativa reducción, en un 64,7%, en las pérdidas del ejercicio.

El saldo de la cuenta "Aportación Generalitat al fondo patrimonial" se ha visto incrementado en el ejercicio 2006 en el importe de la financiación de las cuotas de amortización de la deuda de FGV asumidas por la Generalitat a partir de 1995, en virtud de lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos anuales, tal como muestra el siguiente cuadro, en euros:

Deuda asumida (capital)	Euros
Años 1995 a 2000	61.662.740
Año 2001	10.369.460
Año 2002	10.369.466
Año 2003	10.369.464
Año 2004	9.003.527
Año 2005	9.003.527
Año 2006	9.003.527
Total	119.781.711

Cuadro 7

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en euros:

Resultados negativos ejercicios anteriores	Euros
Saldo 31-12-05	(118.852.146)
Pérdidas y Ganancias 2005	(64.813.764)
Aportación Generalitat 2005	44.393.921
Saldo 31-12-06	(139.271.989)

Cuadro 8

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat" a 31 de diciembre de 2006 es la siguiente, en euros:

Aportaciones Generalitat	Importe
Aportación LPG06. Subvención de explotación	33.244.990
Aportación para gastos deuda asumida (intereses)	13.731.783
Total	46.976.773

Cuadro 9

Las consignaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006 como subvenciones de explotación han ascendido a 33.244.990 euros, mientras que la financiación de los intereses de la deuda de FGV asumidos por la Generalitat y pagados en el ejercicio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de dicha Ley, han ascendido a 13.731.783 euros.

Habida cuenta que las pérdidas del ejercicio han ascendido a 22.884.975 euros y que su financiación mediante subvenciones de explotación ha sido de 46.976.773 euros, el superávit de financiación obtenido en 2006 ha sido de 24.091.798 euros.

En aplicación de lo establecido en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, las subvenciones de explotación de la Generalitat que a 31 de diciembre no se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones reconocidas a esa fecha deberán reintegrarse, previo registro contable del saldo acreedor a favor de la Generalitat; circunstancia ésta que deberá ponerse de manifiesto en el informe de auditoría. A este respecto, el informe de auditoría de cumplimiento elaborado por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con una firma privada de auditoría indica que todas las cantidades han sido aplicadas a su finalidad, en tanto que al 31 de diciembre de 2006 se encuentran vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.

A estos efectos cabe indicar que el desarrollo futuro de la actividad principal de FGV, que consiste en gestionar el servicio de transporte público por ferrocarril, se encuentra condicionado a la suficiencia y continuidad de los fondos aportados por las Administraciones Públicas, tal como indica FGV en su memoria.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance al cierre del ejercicio comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Cuentas	31-12-06	31-12-05
Subvenciones de capital	183.185.935	176.296.690
Ingresos por bienes cedidos por la Generalitat	343.683.188	323.935.830
Total	526.869.123	500.232.520

Cuadro 10

En “Subvenciones de capital” se registran las subvenciones de esta naturaleza de la Generalitat y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales. El movimiento de esta cuenta en 2006 se recoge en el siguiente cuadro, elaborado en euros:

Subvenciones de capital	Euros
Saldo al 31-12-05	176.296.690
Subvenciones concedidas por la Generalitat en 2006	19.700.000
Subvenciones AGE y Generalitat traspasadas a resultados ejercicio	(12.810.755)
Saldo al 31-12-06	183.185.935

Cuadro 11

Las consignaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006 han ascendido a 19.700.000 euros, mientras que las inversiones realizadas en el mismo han ascendido a 183.495.952 euros (altas de Inmovilizado material e inmaterial). Este déficit ha venido cubriéndose mediante el recurso al endeudamiento bancario.

Los ingresos contabilizados en el ejercicio por la imputación de subvenciones de capital al resultado han ascendido a 12.810.755 euros, de los cuales 12.695.708 euros corresponden a la amortización de los elementos de inmovilizado subvencionados por la Generalitat y el importe restante, a la amortización de los elementos subvencionados por la AGE en ejercicios anteriores, en ejecución del Contrato Programa 1999-2001.

Por otra parte, en la cuenta “Ingresos por bienes cedidos por la Generalitat” se contabilizan las inversiones ejecutadas por la CIT y entregadas a FGV, que han sido registradas en las distintas cuentas del Inmovilizado material, atendiendo a su naturaleza, como se indica en el apartado 4.2.1. La adecuada valoración de estas inversiones y, en consecuencia, el saldo de esta cuenta, que a 31 de diciembre de 2006 ha ascendido a 343.683.188 euros, se encuentra condicionada a lo indicado en el referido apartado 4.2.1 a este respecto.

Durante 2006 se han registrado altas en la referida cuenta por bienes cedidos por importe de 31.653.143 euros, mientras que las bajas, por 11.905.785 euros, corresponden a los ingresos imputados al resultado del ejercicio por la amortización de los bienes cedidos.

4.2.6 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se muestra a continuación en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-05	Dotaciones	Aplicaciones y excesos	Saldos 31-12-06
Provisión pensiones y obligaciones similares	283.756	19.130	(17.628)	285.260
<i>Fondo compromiso personal activo</i>	<i>32.741</i>	<i>12.796</i>	<i>(10.225)</i>	<i>35.314</i>
<i>Fondo compromiso personal pasivo</i>	<i>251.015</i>	<i>6.334</i>	<i>(7.403)</i>	<i>249.946</i>
Provisión para impuestos	14.672.809	134.097	(11.790.403)	3.016.503
Provisión para responsabilidades	4.371.595	5.206.339	(311.492)	9.266.442
<i>Indemnizaciones ante terceros</i>	<i>2.939.867</i>	<i>1.282.303</i>	<i>(113.027)</i>	<i>4.109.143</i>
<i>Reclamaciones trabajadores de FGV</i>	<i>1.431.728</i>	<i>3.924.036</i>	<i>(198.465)</i>	<i>5.157.299</i>
Total	19.328.159	5.359.566	(12.119.523)	12.568.205

Cuadro 12

El saldo de la cuenta “Fondo para pensiones y obligaciones similares” recoge las dotaciones efectuadas por FGV para la cobertura de determinadas contingencias derivadas de situaciones de suspensión de la relación laboral y de posibles pagos complementarios a prestaciones por fallecimiento, que fueron comentadas en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

El saldo de la cuenta “Provisión para impuestos”, que ha ascendido a 3.016.503 euros, recoge, fundamentalmente, la dotación efectuada en ejercicios anteriores por el exceso de IVA a devolver liquidado por FGV respecto a la liquidación practicada por la AEAT del ejercicio 1998, por importe de 1.761.951 euros. Tal como se indica en el apartado 4.2.2, la AEAT ha devuelto los importes solicitados por FGV en sus liquidaciones del IVA de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, por un importe conjunto de 11.743.983 euros, cancelándose de esta forma los saldos deudores frente a la Administración Tributaria. Habida cuenta que estos saldos deudores se encontraban provisionados al 100%, FGV ha dado de baja la provisión para responsabilidades dotada a estos efectos con abono, en su práctica totalidad, al epígrafe “Otros ingresos de explotación”, por 3.810.592 euros (apartado 4.4.5), y al “Inmovilizado material”, por 7.920.130 euros (apartado 4.2.1).

El saldo de “Provisiones para responsabilidades”, que a 31 de diciembre de 2006 ha ascendido a 9.266.442 euros, se compone de 4.109.143 euros, en concepto de estimaciones efectuadas por FGV como consecuencia de las reclamaciones por daños a terceros que en el ámbito civil y contencioso administrativo se han interpuesto contra la Entidad, y 5.157.299 euros, por provisiones dotadas para hacer frente a las reclamaciones presentadas por los trabajadores de FGV.

En cuanto a las provisiones para responsabilidades ante terceros, a 31 de diciembre de 2006, el saldo de esta cuenta incluye 2.251.871 euros, por la dotación efectuada en el ejercicio anterior y actualizada en 2006, al objeto de hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas del recurso contencioso administrativo (interpuesto por una empresa licitadora, contra la resolución dictada por la Dirección de FGV, por la que se designaba adjudicatario del concurso público convocado para la contratación del suministro de material móvil de la serie 4100 para la línea de Alicante, como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2005).

Al respecto, mediante Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Valencia, de fecha 13 de noviembre de 2006, se estima parcialmente el recurso planteado por la citada empresa licitadora, que ha sido recurrido en apelación por la Entidad. A fecha de realización del presente trabajo, no hemos podido estimar las responsabilidades que pudieran derivarse para FGV y los efectos económicos de las mismas, para su adecuado reflejo en las cuentas anuales al cierre del ejercicio 2006.

La dotación a la provisión para responsabilidades ante terceros del ejercicio 2006 ha ascendido a 1.282.303 euros, de los cuales 973.034 euros corresponden a la dotación efectuada para la cobertura del riesgo derivado de las reclamaciones presentadas por los afectados del accidente de metro del día 3 de julio de 2006 (apartado 4.4.3).

Por su parte, la dotación a la provisión por reclamaciones de trabajadores del ejercicio 2006 ha ascendido a 3.924.036 euros, de los cuales, 1.156.347 euros corresponden al riesgo estimado por FGV que pudiera derivarse de la resolución judicial del proceso iniciado por las reclamaciones interpuestas por los trabajadores en relación con las retribuciones abonadas por la Entidad en concepto de horas extraordinarias. A este respecto cabe señalar que, con fecha 11 de abril de 2006, se dictó la primera sentencia con resultado favorable para FGV.

Adicionalmente, durante el ejercicio se ha dotado una provisión por importe de 1.646.190 euros, con objeto de cubrir los posibles riesgos derivados de las demandas laborales individuales que están presentado empleados de la división de transporte de Valencia, en reclamación del abono de las fiestas trabajadas no recuperables. Esta provisión cubre tanto el coste de los salarios como de los seguros sociales.

Finalmente, cabe destacar que FGV ha dotado en el ejercicio 2006 una provisión por 970.000 euros, por las contingencias laborales derivadas de traslados de personal.

4.2.7 Acreeedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2006, que ha ascendido a 393.094.687 euros, recoge las deudas a largo plazo con entidades de crédito, que han experimentado un incremento del 13,6% con respecto al ejercicio anterior.

La composición del endeudamiento bancario, a largo y corto plazo, se muestra en el siguiente cuadro, por operaciones concedidas:

ENTIDAD	Capital Concedido	Capital Dispuesto	Capital pendiente amortizar			Ejerc. Conces.	Ejerc. Dispos.	Ejerc. Vto.	Tipo Interés	
			Total	Corto plazo	Largo plazo					
B.E.I.	22.237.448	22.237.448	5.660.910	1.886.971	3.773.939	1994	1994	2009	3,27%	
B.E.I.	19.833.399	19.833.399	4.958.350	1.652.781	3.305.569	1994	1994	2009	3,30%	
B.E.I.(Tramo A)	13.823.278	13.823.278	4.607.757	1.151.940	3.455.817	1995	1995	2010	5,09%	
B.E.I. (Tramo B)	22.237.448	22.237.448	7.412.482	1.853.120	5.559.362	1995	1995	2010	5,09%	
Argent/B. Vcia.	26.543.555	26.543.555	26.543.555	26.543.555	0	1997	1997	2007	3,28%	
B.E.I.	12.000.000	12.000.000	12.000.000	0	12.000.000	1999	1999	2009	3,544%	
B.E.I.	45.000.000	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	2001	2002	2012	5,13%	
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2002	2012	4,84%	
		10.000.000	10.000.000	0	10.000.000		2002	2012	3,293%	
B.E.I.	65.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	2002	2003	2023	3,75%	
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2003	2023	3,23%	
		35.000.000	35.000.000	0	35.000.000		2003	2023	3,11%	
B.E.I.	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	2003	2003	2023	3,47%	
B.E.I.	45.000.000	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	2003	2004	2024	4,63%	
		20.000.000	20.000.000	0	20.000.000		2004	2024	3,65%	
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2004	2024	3,65%	
B.E.I.	100.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	2004	2004	2024	3,65%	
		70.000.000	70.000.000		70.000.000		2004	2005	2024	3,65%
		15.000.000	15.000.000		15.000.000		2004	2005	2024	3,49%
B.E.I	80.000.000	40.000.000	40.000.000	-	40.000.000	2005	2006	2031	3,878%	
		20.000.000	20.000.000		20.000.000		2006	2031	3,806%	
		20.000.000	20.000.000		20.000.000		2006	2031	4,332%	
B.E.I	56.000.000	-	-	-	-	2006	-	-	-	
Total	537.675.128	481.675.128	426.183.054	33.088.367	393.094.687					

Cuadro 13

Estos créditos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat.

En el ejercicio 2006, FGV ha dispuesto de la totalidad del préstamo contratado en el ejercicio 2005 con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por 80.000.000 euros, cuyo objeto era la financiación parcial de la extensión de la Línea 5 al aeropuerto; la estación de Bailén del metro de Valencia; determinados tramos de la Línea Alicante-Denia, y la modernización del material móvil de la línea 5 y del tranvía de la línea de Alicante.

Con fecha 4 de abril de 2006, la Entidad ha suscrito otro contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, complementario del anterior, por importe de 56.000.000 euros, cuya finalidad es la financiación parcial de la adquisición del material móvil necesario para las líneas de Alicante. A 31 de diciembre de 2006, FGV no ha dispuesto importe alguno de este préstamo.

Respecto a estas operaciones se reitera lo indicado en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores en cuanto a que esta Sindicatura de Comptes considera que las inversiones realizadas por FGV en infraestructura y superestructura se efectúan por delegación tácita de la Generalitat, por lo que su financiación deberá ir directamente a

cargo de la misma. De esta forma, si bien FGV es el titular del endeudamiento bancario, es la Generalitat quien asume la carga financiera de esta deuda en virtud de lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos desde el ejercicio 1995.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El saldo de este epígrafe por importe de 175.452.713 euros se detalla en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Concepto	31-12-06	31-12-05
Deudas con entidades de crédito	85.833.005	59.812.097
<i>Préstamos a corto plazo</i>	78.088.366	54.003.532
<i>Deuda por intereses</i>	7.744.639	5.808.565
Acreedores comerciales	13.786.097	12.558.689
Otras deudas no comerciales	75.833.611	69.013.183
Total	175.452.713	141.383.969

Cuadro 14

El saldo de la cuenta “Préstamos a corto plazo”, por importe de 78.088.366 euros, incluye 45.000.000 euros, por la operación de crédito suscrita el 26 de mayo de 2005 con una entidad financiera. A fecha de vencimiento del crédito, contratado por un plazo de 1 año y amortización única a esta fecha, FGV ha optado por su prórroga anual, acogiéndose a tal posibilidad prevista contractualmente.

Adicionalmente, el saldo de la cuenta anterior incluye el saldo acreedor de los préstamos contratados a largo plazo, que se relacionan en el apartado 4.2.7, con vencimiento en el ejercicio 2007, por importe de 33.088.366 euros.

En “Acreedores comerciales”, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2006 ha ascendido a 13.786.097 euros, se recogen, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición en euros:

Cuentas	31-12-06	31-12-05
Administraciones Públicas	4.329.073	7.656.759
Acreedores por inversiones	69.034.310	58.847.232
Remuneraciones pendientes de pago	1.888.395	2.118.220
Depósitos y fianzas a corto plazo	202.229	152.196
Otros acreedores	379.604	238.776
Total	75.833.611	86.452.725

Cuadro 15

El saldo de “Administraciones Públicas” incluye el saldo acreedor de la cuenta “Hacienda pública acreedora”, por 590.618 euros, que corresponde a las retenciones por el IRPF practicadas en el último mes de 2006, que han sido ingresadas en enero de 2007, y el saldo de la cuenta de “Organismos de la Seguridad Social”, por importe de 1.821.226 euros. Este importe recoge, como rúbricas más significativas, la Seguridad Social del mes de diciembre de 2006, ingresada en enero de 2007, por importe de 1.208.597 euros y diversas previsiones del coste de la seguridad social por pagas de objetivos pendientes de devengo al cierre del ejercicio por importe de 612.629 euros.

Asimismo, el saldo de esta cuenta incluye el importe de las subvenciones de capital y explotación concedidas por la AGE, en ejercicios anteriores en ejecución del Contrato-Programa, por un importe conjunto de 1.917.229 euros, tal como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2005. Por su parte, el saldo acreedor de la Generalitat, en ejecución del citado Contrato Programa, que al cierre del ejercicio anterior ascendía a 3.419.759 euros, ha sido satisfecho mediante compensación, como se indica en el apartado 4.2.2.

La cuenta de “Acreedores por inversiones”, que asciende a 69.034.310 euros, recoge los saldos acreedores de los proveedores de inmovilizado, que han sido verificados de conformidad mediante una muestra representativa del 71,9% del total.

Finalmente, el saldo de la cuenta “Remuneraciones pendientes de pago” a 31 de diciembre de 2006 ha ascendido a 1.888.395 euros, de los cuales 925.124 euros, corresponden a la previsión de la paga por objetivos de 2006; 464.504 euros, a las previsiones de objetivos de los ejercicios 2001 y 2002, que fueron dotadas en ejercicios anteriores, y 490.243 euros, a la provisión por devengos variables del mes de diciembre de 2006, para su consiguiente abono en la nómina de enero del ejercicio siguiente.

Respecto a la provisión dotada en ejercicios anteriores para la cobertura de las previsiones de objetivos de los ejercicios 2001 y 2002, entendemos que debería darse de baja con abono al resultado del ejercicio, habida cuenta de los acuerdos alcanzados por FGV con los trabajadores por los que las responsabilidades cubiertas contablemente en su día ya han sido atendidas por la Entidad, no existiendo responsabilidades adicionales por estos conceptos a fecha de realización del presente trabajo. Adicionalmente, considerando que el saldo de la cuenta “Organismos de la Seguridad Social” incluye un importe de 120.730 euros, por la estimación del coste de la seguridad social derivado de

dichas retribuciones por objetivos, entendemos que este saldo debería darse asimismo de baja con abono al resultado del ejercicio.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2006, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2005, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2006	2005	Variación
Consumo de otras materias	3.270.170	2.780.520	17,6%
Gastos de personal	62.817.237	53.738.070	16,9%
Dotación amortización inmovilizado	41.519.500	37.283.566	11,4%
Otros gastos de explotación	25.568.631	22.595.067	13,2%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	16.195.823	11.624.550	39,3%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérd. proced. del inmovilizado material	492.547	134.980	264,9%
Gastos extraordinarios	4.859.863	239.651	1.927,9%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.978.884	3.577.774	11,2%
Resultados extraordinarios positivos	71.175.572	19.032.215	274,0%
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2006	2005	Variación
Importe neto cifra de negocios	43.781.547	40.244.704	8,8%
Otros ingresos de explotación	8.132.540	3.151.070	158,1%
Pérdidas de explotación	81.261.454	73.001.449	11,3%
Otros intereses e ingresos asimilados	3.396.730	780.019	335,5%
Resultados financieros negativos	12.799.093	10.844.531	18,0%
Pérdidas actividades ordinarias	94.060.547	83.845.980	12,2%
Ingresos procedentes otros ejercicios	13.052.323	363.926	3.486,5%
Ingresos extraordinarios	45.605.207	2.400.572	1.799,8%
Subvenciones de capital transferidas	12.810.755	12.027.350	6,5%
Imputación resultados ingresos diferidos	9.038.581	8.192.772	10,3%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado negativo del ejercicio	22.884.975	64.813.765	(64,7%)

Cuadro 16

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal del ejercicio, por importe de 62.817.237 euros, representan un 47,6% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición comparada con la del ejercicio anterior la siguiente (en euros):

Cuentas	2006	2005	Variación
Sueldos y salarios	45.879.373	38.393.498	19,5%
Indemnizaciones	820.724	734.297	11,8%
Seguridad social a cargo empresa	14.048.916	12.744.551	10,2%
Dotación para complemento de pensiones y similares	292.052	270.244	8,1%
Otros gastos sociales	1.776.172	1.595.480	11,3%
Total	62.817.237	53.738.070	16,9%

Cuadro 17

Los sueldos y salarios se han visto incrementados en un 19,5% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, según el estudio elaborado por FGV a estos efectos, del incremento del 2% previsto en la LPG06; de la ampliación de la plantilla, cuyo impacto ha representado un incremento del 8,0%, y del coste de los objetivos del Convenio Colectivo, que se ha cuantificado en un 3,0%. El incremento restante ha venido motivado por los deslizamientos derivados de ascensos y antigüedad del personal; por el coste de los servicios especiales, y por el coste de las provisiones salariales dotadas para hacer frente a determinadas reclamaciones laborales por importe de 3.924.036 euros, que se comenta en el apartado 4.2.6.

FGV ha solicitado el preceptivo informe de masa salarial, el 28 de febrero de 2006, dentro del plazo previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006. El informe favorable de masa salarial es emitido por la Dirección General de Presupuestos y Gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo con fecha 14 de junio de 2006, condicionado a la clarificación por parte de FGV de determinados extremos. A este respecto, si bien FGV remitió tales aclaraciones con fecha julio de 2006, a fecha de realización del presente trabajo no hemos obtenido constancia del informe definitivo a emitir por el citado órgano directivo.

A continuación se muestra la evolución interanual de la plantilla media y de la plantilla al cierre del ejercicio:

	2006	2005	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.469	1.397	7,2%
Plantilla al 31 de diciembre	1.516	1.370	8,5%

Cuadro 18

Se reitera la recomendación recogida en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores sobre la necesidad de elaborar y aprobar una plantilla de personal que contenga, al menos, la definición y numeración, las características básicas, los

requisitos para su desempeño, las retribuciones y la forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la Entidad. En este sentido, cabe señalar que durante 2006 FGV ha continuado con los trabajos necesarios para la implantación de una aplicación informática que, una vez sea plenamente operativa, permitirá, según las manifestaciones de los responsables de la Entidad, obtener la información indicada.

Por otra parte, como resultado de la revisión efectuada sobre las contrataciones laborales efectuadas en el ejercicio, se han observado los aspectos que a continuación se indican:

- FGV no se ha atenido a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 28.5 de la LPG06 al haber realizado contrataciones en el ejercicio de tal forma que los gastos de personal, por importe de 62.817.237 euros, han superado la dotación que para estos gastos figuraba en sus presupuestos por importe de 53.799.830 euros.
- Las contrataciones temporales realizadas en el ejercicio deberían haberse limitado a necesidades urgentes e inaplazables y haber sido previamente informadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece el artículo 30.2 de la LPG06. Todo ello, sin perjuicio de que esté pendiente de desarrollo reglamentario la referida autorización administrativa en cuanto a sus características y limitaciones, tal como prevé el citado artículo 30 de la LPG06.
- Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal y la existencia de procedimientos internos que garanticen su aplicación, hemos revisado 10 expedientes correspondientes a altas del ejercicio y a modificaciones en las condiciones laborales contractuales acordadas en el mismo. Como resultado de la revisión efectuada hemos comprobado que dos trabajadores han sido contratados por tiempo indefinido, sin que se acredite suficientemente en el expediente el proceso selectivo llevado a cabo por la FGV salvaguardando los referidos principios de aplicación a la contratación del personal laboral al servicio del sector público. Adicionalmente, en otros dos expedientes no consta el correspondiente contrato de trabajo.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran esta agrupación contable, que representa el 16,1% del total de gastos del ejercicio, es el siguiente, en euros:

Cuentas	2006	2005	Variación
Reparaciones y conservación	5.417.489	5.241.608	3,4%
Servicios profesionales independientes	885.059	737.968	19,9%
Primas de seguros	1.177.158	1.189.725	(1,1%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	591.218	449.802	31,4%
Suministros	5.980.046	4.914.525	21,7%
Otros servicios	7.832.702	7.116.070	10,1%
Arrendamientos y cánones	1.306.154	822.260	58,8%
Transportes	51.171	46.246	10,6%
Servicios bancarios y similares	4.964	1.152	330,9%
Otras pérdidas de gestión corriente	2.170.974	1.753.078	23,8%
Tributos	139.952	322.633	(56,6%)
Dotación provisión insolvencias	11.744	0	-
Total	25.568.631	22.595.067	13,2%

Cuadro 19

En la revisión de una muestra del 12,4% de transacciones de esta área contable no se han observado aspectos críticos significativos.

4.4.3 Gastos de naturaleza extraordinaria

Los gastos extraordinarios del ejercicio 2006 han ascendido a un importe conjunto de 9.331.294 euros, siendo su composición comparada con el ejercicio anterior la que se muestra en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Denominación	2006	2005	Variación
Pérdidas inmovilizado material	492.547	134.980	264,9%
Gastos extraordinarios	4.859.863	239.651	1.927,9%
<i>Gastos extraordinarios por siniestros</i>	<i>4.477.099</i>	<i>7.630</i>	<i>58.577,6%</i>
<i>Otros gastos extraordinarios</i>	<i>382.764</i>	<i>232.021</i>	<i>65,0%</i>
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	3.978.884	3.577.774	11,2%
Total	9.331.294	3.952.405	136,1%

Cuadro 20

Con cargo a la cuenta “Gastos extraordinarios por siniestros”, FGV ha registrado 4.477.099 euros, de los cuales 4.321.597 euros corresponden a los pagos efectuados por las indemnizaciones derivadas del accidente de metro de fecha 3 de julio de 2006. Al respecto, cabe destacar que las responsabilidades asumidas por FGV, al objeto de complementar las indemnizaciones asumidas por la entidad aseguradora (véase apartado 4.2.2), se elevan a 3.348.563 euros, mientras que el importe restante, por 973.034 euros

corresponde al importe estimado por la Entidad para la cobertura de futuras reclamaciones de los afectados (apartado 4.2.6).

Por su parte la cuenta “Gastos y pérdidas procedentes de otros ejercicios anteriores” recoge, entre otros conceptos, el fondo de amortización a imputar a ejercicios anteriores por los bienes cedidos por la Generalitat, que se comentan en el apartado 4.2.1 (Talleres Valencia-Sud), por importe de 2.867.204 euros, y las amortizaciones dotadas erróneamente por la Entidad, por importe de 745.259 euros, en la regularización del IVA del ejercicio 2003. Tal como se comenta en el apartado 4.4.6, FGV debería ajustar el importe anterior minorando el saldo de la cuenta “Gastos y pérdidas procedentes de otros ejercicios”.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2006, que ha ascendido a 43.781.547 euros, está constituido, fundamentalmente, por los ingresos por transporte de viajeros por importe de 43.696.527 euros.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV, en euros:

Líneas	2006		2005		Variación 06/05
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L.1 Llíria, Bétera - V. de Castellón	14.361.247	32,9%	15.097.900	37,5%	(4,9%)
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	15.793.590	36,1%	13.793.390	34,3%	14,5%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	2.859.070	6,5%	1.889.390	4,7%	51,3%
L.5 Ayora - Torrent -Av. Cid	7.987.840	18,3%	6.879.490	17,1%	16,1%
Alicante - Denia	2.694.780	6,2%	2.580.620	6,4%	4,4%
Total	43.696.527	100,0%	40.240.790	100,0%	8,6%

Cuadro 21

Los ingresos por transporte de viajeros se han visto incrementados en un 8,6% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del aumento medio en las tarifas, que de acuerdo con los cálculos facilitados por FGV, ha sido del 4,4%, y por el mayor número de viajeros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente, en un 4,7%. El incremento de ambas magnitudes explica, de forma razonable, el crecimiento en la cifra de ingresos.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2006		2005		Variación 06/05
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Lliria, Bétera -Villanueva de C.	20.022	29,9%	19.281	30,1%	3,8%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	26.622	39,7%	25.464	39,8%	4,5%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	5.115	7,6%	5.070	7,9%	0,9%
L5 Ayora – Torrent- Av. Cid	12.830	19,1%	11.720	18,3%	9,5%
Alicante – Denia	2.449	3,7%	2.478	3,9%	(1,2%)
Total	67.038	100,0%	64.013	100,0%	4,7%

Cuadro 22

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias ha ascendido a 8.132.540 euros, de los cuales 3.963.849 euros corresponden a ingresos accesorios (fundamentalmente generados por arrendamientos de cantinas y otros elementos, y publicidad en las estaciones de FGV), y 4.168.691 euros, a exceso de provisiones de riesgos y gastos.

Los ingresos por publicidad recogen el importe facturado por la empresa que tiene la concesión de la publicidad estática (vallas publicitarias) y publicidad adherida al tranvía, conforme al contrato suscrito en 1997, en concepto de canon fijo y canon variable, ambos trimestrales. Al respecto, se reitera la recomendación indicada en nuestro Informe de fiscalización del ejercicio 2005 respecto a la revisión de los mecanismos de control previstos en el contrato al objeto de permitir la comprobación de la exactitud e integridad de la información remitida por la concesionaria, a efectos de facturación del canon variable. En este sentido, cabe señalar, como hecho posterior, que con fecha 16 de julio de 2007, FGV ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de contratación que, según manifiesta la Entidad, mejorará el control sobre los ingresos por publicidad.

En el ejercicio 2006, FGV ha aplicado parte de la provisión para impuestos constituida en ejercicios anteriores, por las discrepancias mantenidas con la AEAT por la aplicación de la regla de la prorrata en las liquidaciones impositivas del IVA de los ejercicios 2001, 2002 y 2003 (véase apartado 4.2.6), por importe de 3.810.592 euros, al haberse percibido los importes solicitados en dichas liquidaciones, como se indica en el apartado 4.2.2.

4.4.6 Ingresos de naturaleza extraordinaria

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 se detalla en el siguiente cuadro elaborado en euros, de forma comparada con el detalle del ejercicio anterior.

Ingresos de naturaleza extraordinaria	2006	2005
Ingresos procedentes de otros ejercicios	13.052.323	363.926
Ingresos extraordinarios	45.605.207	2.400.573
Subvenciones capital transferidas al resultado del ejercicio	12.810.755	12.027.350
Imputación a resultados ingresos diferidos	9.038.581	8.192.772
Total	80.506.866	22.984.621

Cuadro 23

El detalle de la cuenta “Ingresos procedentes de otros ejercicios” se muestra en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Ingresos de otros ejercicios	Euros
Regularización IVA soportado 2002	2.048.793
Regularización IVA soportado 2003 según informe auditoría	4.306.145
Regularización IVA soportado 2003	1.383.660
Ingresos por bienes cedidos Talleres Valencia Sud	2.867.204
Ingresos por indemnización	1.783.709
Resto de ingresos (por diferencia)	662.812
Total	13.052.323

Cuadro 24

En el ejercicio 2006, la AEAT ha satisfecho a FGV, además de los saldos deudores de las liquidaciones del IVA de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, que se comentan en el apartado 4.2.2, un importe de 2.048.792 euros por la devolución adicional solicitada por la Entidad de la liquidación del IVA del ejercicio 2002. Asimismo, como resultado de las devoluciones anteriores, FGV ha registrado bajas en el Inmovilizado material por 7.920.130 euros en aplicación de la provisión para impuestos (apartado 4.2.6), junto con la regularización de la amortización acumulada de estas bajas, por 1.383.660 euros, que ha sido contabilizada en “Ingresos procedentes de ejercicios anteriores”.

Adicionalmente, FGV ha registrado, por error, abonos a la cuenta anterior por 4.306.145 euros, con cargo al Inmovilizado material, al objeto de ajustar un apunte contable efectuado en el ejercicio 2003, que ya había sido ajustado en el ejercicio 2004, como se puso de manifiesto en nuestro Informe de fiscalización del ejercicio 2004; por lo que el saldo de esta cuenta de ingresos se encontraría sobrevalorado en el citado importe. En congruencia con lo anterior, FGV ha dotado las amortizaciones correspondientes con cargo a gastos de ejercicios anteriores, por 745.258 euros, que, asimismo, deberían ajustarse como se indica en el apartado 4.4.3.

En “Ingresos por bienes cedidos Talleres Valencia Sud” se recoge la imputación a resultados de ejercicios anteriores por la amortización acumulada de los referidos bienes cedidos que se comenta en el apartado 4.4.3.

Por otra parte, el saldo de “Ingresos extraordinarios”, por importe de 45.605.207 euros, recoge, en su práctica totalidad, el valor de enajenación de un terreno edificable en la estación de Pont de Fusta (Valencia), por importe de 45.319.000 euros. El procedimiento de enajenación fue el de subasta, previa declaración de innecesariedad por el órgano competente de FGV y previa aprobación del Consell de fecha 23 de diciembre de 2005. El precio mínimo de salida, según la tasación efectuada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, fue de 33.153.607 euros. El contrato de compraventa con la adjudicataria se formalizó el 4 de agosto de 2006.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

FGV ha venido manteniendo determinadas discrepancias con la AEAT en relación con la adecuada aplicación de la regla de la prorrata en la liquidación del IVA de los ejercicios iniciados a partir de 1998, como se ha venido indicando en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores. A continuación se resume la situación tributaria a estos efectos, a fecha de realización del presente trabajo.

- a) Liquidación correspondiente al ejercicio 1998. FGV interpuso un recurso de alzada ordinario ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) contra la resolución del TEAR desestimando la reclamación interpuesta por la Entidad, que fue desestimado por el TEAC con fecha 24 de noviembre de 2004. Ante esta desestimación, FGV interpuso un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 25 de mayo de 2005. El 7 de diciembre de 2006, la referida Sala emitió su fallo estimando las pretensiones de FGV. Sin embargo, con fecha 7 de marzo de 2007, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, mediante providencia, comunica que el Abogado del Estado tiene preparado un recurso de casación que paraliza la ejecución de la Sentencia.
- b) En cuanto a las liquidaciones del IVA de los ejercicios comprendidos entre 1999 y 2003, FGV mantiene ciertas discrepancias con la AEAT por el IVA soportado en esos ejercicios que no fue inicialmente considerado deducible en las correspondientes liquidaciones tributarias, habiendo solicitado respectivas devoluciones de ingresos indebidos que, a fecha de realización del presente trabajo, se encuentran pendientes de resolución definitiva.

Finalmente, FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de

interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2006, FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Régimen jurídico de aplicación

FGV está incluida expresamente en el apartado VI de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE. Por tanto, FGV está sujeta a los mandatos de la misma, cuando realice alguno de los contratos que por su objeto o cuantía queden dentro del ámbito de aplicación objetiva de la Ley.

El régimen jurídico de los contratos celebrados por FGV, que queden fuera del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, viene regulado en la disposición adicional undécima, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la cual FGV debe observar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y no discriminación, a través de las normas y condiciones generales de contratación que establezca la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Finalmente, en el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación expresa o tácita de la Generalitat, la contratación deberá realizarse por FGV, como entidad que actúa por cuenta de la Administración de la Generalitat, en los mismos términos legales que si fuera esta última la que contratara. En definitiva, se sujetará a la Ley de Contratos plenamente, así como a otras normas de derecho público de carácter imperativo o prohibitivo como las establecidas en materia de endeudamiento.

5.2 Aspectos generales de la contratación

En la actualidad, FGV tiene en vigor una norma sobre adquisiciones que debería ser objeto de adaptación a la Ley 48/1998 y a lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos. Esta norma ha sido completada por el Acuerdo del Consejo de Administración de FGV adoptado en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2002. Este Acuerdo distingue entre la contratación que realice la Dirección de Infraestructuras de FGV de aquella otra que realice la Entidad como explotadora del servicio ferroviario. En ambos casos se establecen unas sucintas normas que deberán ser observadas en las contrataciones realizadas por FGV. Asimismo, se prevé que la firma de los contratos pueda recaer en la directora gerente de FGV siempre que exista autorización expresa a favor de la misma conferida por el presidente de FGV.

A este respecto se debe indicar que tras la creación, por Ley 16/2003, de 17 de diciembre, del Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat (GTP), se produjo el traspaso del personal y medios de los que disponía la Dirección de Infraestructuras de FGV a favor del citado Ente.

En consecuencia, en tanto en cuanto las contrataciones a efectuar por FGV ya no se extiendan a obras en infraestructuras ferroviarias, que pasan a ser competencia del GTP, la citada Norma sobre adquisiciones deberá adaptarse al nuevo marco jurídico de actuación de FGV.

Por otra parte, tal como se ha venido indicando en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, las normas de contratación de FGV deberían considerar las siguientes recomendaciones:

- a) En materia de preparación del contrato, deberían desarrollarse los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.
- b) En materia de capacidad de los contratistas, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de entidad de derecho público de FGV.
- c) En materia de selección, deben establecerse los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, así como concretarse las garantías imprescindibles para su plena efectividad, de acuerdo con la normativa aplicable.

En suma, se recomienda a FGV la elaboración de un manual de procedimientos de contratación, en el que se desarrollen todos los trámites y se especifiquen los controles internos a establecer y desarrollar.

De acuerdo con la información recibida de la Entidad, hemos elaborado el siguiente cuadro, en el que se indican el número e importe de los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio, detallados por tipos de contratos y formas y procedimientos de adjudicación.

Tipos de contratos	Modalidad de adjudicación	Euros		Número de expedientes	
Obras	Concurso público	14.427.854	93,3%	10	66,7%
	Proced.negociado	1.028.551	6,7%	5	33,3%
	<i>Sin publicidad</i>	<i>1.028.551</i>	<i>6,7%</i>	<i>5</i>	<i>33,3%</i>
	Subtotal	15.456.405	100,0%	15	100,0%
Suministros	Concurso público	7.107.647	5,1%	2	14,3%
	Proced.negociado	133.123.863	94,9%	12	85,7%
	<i>Con publicidad</i>	<i>127.010.235</i>	<i>90,6%</i>	<i>3</i>	<i>21,4%</i>
	<i>Sin publicidad</i>	<i>6.113.629</i>	<i>4,4%</i>	<i>9</i>	<i>64,3%</i>
	Subtotal	140.231.511	100,0%	14	100,0%
Asistencia Técnica	Concurso público	391.254	33,3%	2	15,4%
	Proced.negociado	782.422	66,7%	11	84,6%
	<i>Con publicidad</i>	<i>267.704</i>	<i>22,8%</i>	<i>1</i>	<i>7,7%</i>
	<i>Sin publicidad</i>	<i>514.718</i>	<i>43,9%</i>	<i>10</i>	<i>76,9%</i>
	Subtotal	1.173.676	100,0%	13	100,0%
Total adjudicado en 2006		156.861.591		42	

Cuadro 25

5.3 Revisión de los expedientes de contratación

Con el fin de verificar la adecuación a la normativa de aplicación de los procedimientos seguidos en la contratación de inversiones y la adecuada formalización de los correspondientes expedientes, hemos seleccionado una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2006, a partir de la información suministrada por FGV.

Nº expdte.	Tipo	Expedientes de contratación	F/A	Ppto. * Adjudicación
05/80	S	Adquisición de 20 unidades de metro, serie 4300, versión MRM	NP	122.960.000
06/59	S	Opciones de equipamiento a incorporar al suministro de 30 tranvías serie 4200	NS	3.610.857
06/20	O	Ejecución de las obras de ampliación de cocheras y obras auxiliares en los talleres Naranjos de FGV en Valencia	C	4.712.846
06/12	A	Asistencia técnica para la dirección de las obras de instalaciones para la implantación de sistema Tetra, sistema Sae e información al viajero en el Tramo Mercado - Altea de la línea Alicante - Denia de FGV	C	254.144
06/27	O	Ejecución de las obras de acondicionamiento de parcelas para Park & Ride Bus ubicados en Valencia Sud	NS	406.316
Total muestra				131.944.163

O	Obras	F/A	Forma de adjudicación
C	Concurso	NP	Negociado con publicidad
S	Suministro	NS	Negociado sin publicidad
A	Asistencia		
*	IVA incluido		

Cuadro 26

Los aspectos más significativos observados como resultado de la revisión efectuada se recogen a continuación, distinguiendo aquellos expedientes a los que les resulta de aplicación la Ley 48/1998 de aquellos otros que se encuentran sujetos a lo establecido en la disposición adicional undécima de la LCAP, por lo indicado en el apartado 5.1.

5.3.1 Expedientes a los que es aplicable la Ley 48/1998

Expediente 05/80. Adquisición de 20 unidades de metro, serie 4300, versión MRM.

Este expediente ha sido tramitado mediante procedimiento negociado con anuncio de licitación previo, si bien el órgano de contratación aprobó su licitación mediante concurso público, sin que se acredite en el expediente la aprobación de este procedimiento de adjudicación alternativo.

La licitación fue publicada en el DOUE con fecha 26 de noviembre de 2005, mientras que las 4 invitaciones cursadas por FGV se efectuaron con anterioridad a esta fecha. A este respecto, cabe señalar que la Entidad no se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 48/1998, en relación con los plazos de recepción de las solicitudes de participación, y a lo dispuesto en el artículo 34, relativo a la selección de los candidatos.

En este sentido, no quedan acreditados en el expediente los criterios y normas objetivos establecidos para la referida selección.

Adicionalmente, se ha observado que con posterioridad a las referidas invitaciones cursadas por FGV, la Entidad aceptó la solicitud de participación en el procedimiento de una empresa tercera, cuando el artículo 35 de la Ley 48/1998 establece que las invitaciones deben efectuarse de forma simultánea.

Una vez adjudicado el contrato, el 22 de junio de 2006, la referida empresa interpuso reclamación ante FGV, a la vista de los criterios aplicados en la adjudicación, que fue desestimada por la Entidad con fecha 3 de mayo de 2007, habiéndose presentado recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de adjudicación.

Por otra parte, cabe señalar que los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas deberían estar firmados por el órgano de contratación de FGV. Asimismo, los pliegos de condiciones administrativas deberían contener la forma de valoración de los criterios de adjudicación previstos, al objeto de garantizar la objetividad en la evaluación de las ofertas concurrentes.

Expediente 06/59. Opciones de equipamiento a incorporar al suministro de 30 tranvías serie 4200

Este contrato fue adjudicado por importe de 3.610.857 euros, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del supuesto previsto en el artículo 25 e) de la Ley 48/1998, acreditado mediante informe técnico que consta en el expediente.

5.3.2 Expedientes a los que es aplicable la disposición adicional undécima de la LCAP

Expediente 06/20 de ejecución de las obras de ampliación de cocheras y obras auxiliares en los talleres Naranjos de FGV en Valencia.

Las obras se han adjudicado, mediante la convocatoria de un concurso público, por un importe de 4.712.846 euros (IVA incluido). En la revisión del expediente se ha observado que once de las doce proposiciones presentadas ofrecen un precio del contrato idéntico, con una baja del 19,9% respecto al presupuesto de licitación.

Expediente 06/12 de Asistencia técnica para la dirección de las obras de instalaciones para la implantación de sistema Tetra, sistema Sae e información al viajero en el Tramo Mercado - Altea de la línea Alicante - Denia

La asistencia técnica fue adjudicada por importe de 254.144 euros (IVA incluido) mediante la convocatoria de un concurso público. En la revisión de la tramitación del expediente se ha observado que el pliego de cláusulas administrativas no está firmado por el órgano de contratación, circunstancia ésta que tiene previsto subsanar la Entidad, tal como manifiesta en fase de alegaciones.

Expediente 06/27 de ejecución de las obras de acondicionamiento de parcelas para Park & Ride Bus ubicados en Valencia Sud.

La obra fue adjudicada mediante procedimiento negociado sin publicidad por importe de 406.316 euros (IVA incluido), cuando en la resolución del presidente de FGV por la cual se autorizaba la licitación se indicaba que la misma se efectuaría por el procedimiento negociado con publicidad.

Adicionalmente, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se indica que la contratación se tramitará con sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien no queda acreditada en el expediente la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 141 de dicha Ley para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

El pliego de cláusulas administrativas particulares debería estar firmado por el órgano de contratación y contener los criterios objetivos a considerar en la adjudicación de la obra.

Por su parte, en el expediente debería documentarse el nombramiento de los miembros de la mesa por el órgano competente y la propuesta de adjudicación a dicho órgano por la referida mesa de contratación.

Finalmente, se recomienda incluir en todos los expedientes la acreditación del reintegro de los anuncios a efectuar por el adjudicatario de la obra.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones realizadas por FGV, durante el ejercicio 2006, al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Comptes en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

A este respecto, cabe destacar que FGV, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes de 30 de marzo de 2007 nos ha trasladado las medidas adoptadas por la Entidad al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el ejercicio de fiscalización y se comentan, en su caso, en los apartados siguientes:

- a) Durante el ejercicio, FGV ha solucionado los siguientes aspectos:
 - a.1) FGV ha contabilizado en el ejercicio 2006 las inversiones realizadas por la Administración Central con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, para uso de FGV, respecto de las cuales la Entidad no disponía de información adecuada y suficiente para su valoración y consiguiente contabilización, como se indica en el apartado 4.2.1.
 - a.2) Los saldos de tesorería correspondientes a la recaudación de las líneas ferroviarias, custodiados en las cajas de las entidades colaboradoras se han visto reducidos de forma significativa en el ejercicio. En cuanto a la revisión de las cláusulas del contrato que regula el servicio de recogida de fondos de tesorería, FGV nos manifiesta que está iniciando los trámites para la convocatoria de la contratación del servicio, como se indica en el apartado 4.2.3.
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2005 y anteriores, son las siguientes:
 - b.1) FGV deberá completar la información relativa a la situación jurídica de los elementos que integran su Inmovilizado, atendiendo a las observaciones efectuadas en el apartado 4.2.1. En este sentido, FGV nos viene indicando que con la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, está realizando los trámites necesarios para la regularización jurídica y registral de dichos elementos.
 - b.2) Debería obtenerse la documentación justificativa necesaria al objeto de acreditar suficientemente que el valor contabilizado de los elementos cedidos por la Generalitat no resulta superior a su valor de recuperación, como se indica en el apartado 4.2.1.

- b.3) FGV debería agilizar, en la medida de lo posible, las gestiones necesarias para procurar la firma de un nuevo Contrato-Programa que dé cobertura a las necesidades financieras de FGV. Al respecto, la Entidad nos ha venido indicando en ejercicios anteriores que, por su parte, ha efectuado las gestiones necesarias, si bien se encuentran implicadas diversas administraciones, entidades y empresas en la negociación.
- b.4) FGV debería dar de baja la provisión dotada en ejercicios anteriores para la cobertura de las previsiones de objetivos de los ejercicios 2001 y 2002, tal como se indica en el apartado 4.2.8.
- b.5) Se recomienda la elaboración y aprobación de una plantilla de personal que contenga, al menos, la definición y numeración, las características básicas, los requisitos para su desempeño, las retribuciones y la forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la Entidad. En este sentido, cabe señalar que durante 2006 FGV ha continuado con los trabajos necesarios para la implantación de una aplicación informática que, una vez sea plenamente operativa, permitirá, según las manifestaciones de los responsables de la Entidad, obtener la información indicada.
- b.6) Los ingresos por servicios publicitarios deberían ser objeto de un mayor seguimiento y control, como se indica en el apartado 4.4.5.
- b.7) Al objeto de mejorar los procedimientos de contratación se deberá completar el proceso de elaboración de una norma propia de contratación, que deberá someterse a la aprobación de la CIT. En este sentido, FGV nos comunica que está estudiando la puesta en marcha de una norma específica de contratación y, para ello, ya se han puesto en marcha una serie de procesos previos como el manual del procedimiento de contratación.
- b.8) Deben observarse los aspectos indicados en el apartado 5.2, puestos de manifiesto en la revisión de los expedientes de contratación.